



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 178/24**

Sucre, 24 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de abril de 2024, con (Reg.CM-905) el Abg. Juan Carlos Saavedra Urieta, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO CHUQUISACA y Lic. Maribel Ríos Balderrama, TRABAJADORA SOCIAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO CHUQUISACA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar "LA FERIA PRODUCTIVA II", por los Privados de Libertad del Recinto Penitenciario de "SAN ROQUE", para exponer y comercializar sus productos artesanales en diferentes rubros como ser: Tejidos, Artesanía, Gomería y Carpintería (como terapia ocupacional y reinserción social), evento que se realizará del 23 al 27 de mayo de 2024, de Hrs. 09:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la Plazuela San Francisco, para la realización de "LA FERIA PRODUCTIVA II", por los Privados de libertad del Recinto Penitenciario de "SAN ROQUE", así puedan exponer y comercializar sus productos artesanales en diferentes rubros como ser: Tejidos, Artesanía, Gomería y Carpintería (como terapia ocupacional y reinserción social), evento que se realizará del 23 al 27 de mayo de 2024, de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del **Abg. Juan Carlos Saavedra Urieta, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO CHUQUISACA** y de la **Lic. Maribel Ríos Balderrama, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN PENITENCIARIA CHUQUISACA**; con la finalidad de realizar "LA FERIA PRODUCTIVA II", con los Privados de Libertad del Recinto Penitenciario de **SAN ROQUE** a los fines de exponer y comercializar sus productos artesanales en diferentes rubros como ser: Tejidos, Artesanía, Gomería y Carpintería (como terapia ocupacional y reinserción social), evento que se realizará del **23 al 27 de mayo de 2024, de Hrs. 09:00 a 19:00**, sujeto a una Agenda Especial.

SO.044/24
R.A.M. N° 178/24
CM-905
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



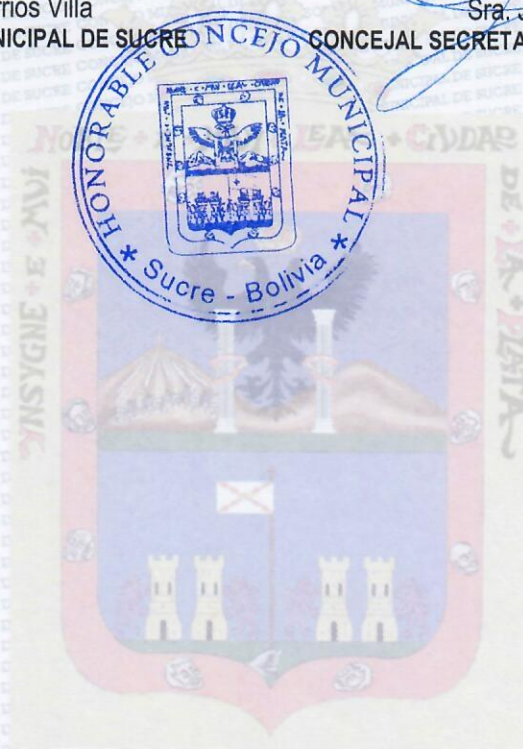
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.044/24
R.A.M. N° 178/24
CM-905

Fs. 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo